

“a) Hasta el 50 % en el caso de contratación de trabajadores desfavorecidos, con arreglo al punto 2 del artículo 40 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.”

3. El punto 2 b) del artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“b) Hasta el 75% en el caso de contratación de trabajadores discapacitados con arreglo al punto 2 del artículo 41 del Reglamento (CE) 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto.”

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 2009.—El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, Jesús Miguel Oria Díaz.

09/9313

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el BOC la propuesta de resolución provisional dictada por el director general de Medio Ambiente con fecha 12 de junio de 2009:

“Visto el expediente de la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

Vistos los criterios de adjudicación previstos en el artículo 7 de la citada orden.

Visto el artículo 10.5 de la Orden referente a las cuantías máximas otorgables por proyecto.

Vistas las resoluciones de desistimiento de los expedientes n.º 2 (Ayuntamiento de Cabezón de Liébana), n.º 3 (Junta Vecinal de Matarrepudio), n.º 10 (Junta Vecinal de Mioño), n.º 12 (Junta Vecinal de San Miguel de Luena), n.º 15 (Ayuntamiento de Ruesga), n.º 16 (Ayuntamiento de Rasines), n.º 17 (Ayuntamiento de Polanco), n.º 24 (Ayuntamiento de Santa María de Cayón), n.º 25 (Ayuntamiento de Miera), n.º 37 (Ayuntamiento de Suances), n.º 38 (Ayuntamiento de Guriezo), n.º 46 (Ayuntamiento de Ruente) y n.º 52 (Ayuntamiento de Selaya) dictadas en virtud del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la propuesta realizada por el Comité de valoración previsto en el artículo 8 de la citada Orden, el director general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Primero: Excluir al siguiente Ayuntamiento en virtud del artículo 4.7 de la convocatoria (...):

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE
40	AYTO. DE NOJA

Segundo: De las dos solicitudes de subvención presentadas por el Ayuntamiento de Vega de Liébana, procede inadmitir la registrada en segundo lugar en virtud del artículo 4.3 de la Orden MED 43/2008.

N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO
50	AYTO. DE VEGA DE LIÉBANA	SELLADO Y CONTENCIÓN DE VERTEDERO INCONTROLADO EN DOBÁRGANES

Tercero: Excluir a las entidades locales que se enumeran a continuación por presentar proyectos que no se ajustan al objeto de la convocatoria (artículo 1 en relación con el artículo 2 de la citada orden) o bien, no se consideran actuaciones o gastos subvencionables conforme al artículo 3 de la misma.

Nº EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
67	JUNTA VECINAL DE CODO/ROZADÍO	RECUPERACIÓN DE FUENTES DE AGUA POTABLE ENTORNO EN CODO Y ROZADÍO	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART.3.1 Y 3.8 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
13	AYTO DE LAREDO	RECUPERACIÓN DE TALUDES DEGRADADOS EN ZONA AFECTADA POR EL PORN DE LAS MARISMAS DE SANTONA EN ÁREA COLINDANTE CON LA ZONA URBANA DE LA AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS.	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
21	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANA DE TORANZO	RECUPERACIÓN Y TRATAMIENTO DE ZONA DE DESCANSO EN QUINTANA DE TORANZO	ART. 2.1 Y 2.2 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. NI ES ESPACIO DEGRADADO ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
39	AYTO DE ENTRAMBASAGUAS	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SOBRIANTE D TERRENO PUBLICO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DE LA RAMADA EN EL BOSQUE.	ART. 2.1 Y 2.2 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. NI ES ESPACIO DEGRADADO. ART. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
08	AYTO DE VILLACARRIEDO	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARROYOS MANANTIALES EN LOS BARRIOS DE TEZANOS Y TEZANILLOS	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS.3.1 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
09	JUNTA VECINAL DE ISLARES	REHABILITACIÓN DE LA FUENTE DE MORTERUELO EN ISLARES.	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ARTS. 3.1 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
34	JUNTA VECINAL DE UDALLA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ESPACIO DEGRADADO A ORRILLAS DEL ASÓN Y CREACIÓN DE UN PUNTO DE MIRA AL PAISAJE EN UDALLA AMPUEDO.	ART. 2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART. 3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
04	AYTO DE TRESVISO	RECUPERACIÓN DEL MIRADOR DE LA CARRETERA TRESVISO DENTRO DEL PARQUE NACIONAL PICOS DE EUROPA.	ART.2.1 NO ES ACTUACIÓN DE REHABILITACIÓN NI RESTAURACIÓN AMBIENTAL. ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
59	AYTO DE SANTANDER	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE PARQUE BENIDORM.	ART. 2.2 NO ES ESPACIO DEGRADADO ART.3.1 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
31	AYTO DE ARRIERO	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y AMBIENTAL DE LA ZONA DUNAR, ACCESOS Y APARCAMIENTO DE LA PLAYA DE LA ARENA EN ISLA.	ARTS.3.1, 3.2 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.
22	AYTO DE PENAGOS	RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MANANTIAL EL ARROYO DE LA RICHUELA EN EL ARENAL DE PENAGOS	ARTS. 3.1, 3.5 Y 3.7 ACTUACIÓN NO SUBVENCIONABLE.

Cuarto: Denegar las solicitudes de las siguientes entidades locales, al no haber obtenido el mínimo de 6 puntos, conforme establece el artículo 7.1 de la orden de convocatoria.

EXPT.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTAJACIÓN
29	AYTO DE CAMARGO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO QUE RODEA LA CUEVA DEL JUYO, EN IGOLLÓ.	5,75
26	AYTO DE LIENDO	REGENERACIÓN ECOLÓGICA EN EL MIRADOR ANTONIO RUIZ (CAMINO DE SANTIAGO - N634)	5,65
49	AYTO DE VEGA DE LIÉBANA	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE UN ENCLAVE DE REBOLLAR OLIGOTROFO EN SIERRA VEJO.-VEJO.	5,5
28	AYTO DE VALDERREDIBLE	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDERO EN VILLANUEVA DE LA NIA, VALDERREDIBLE.	5,25
54	AYTO DE BAREYO	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIO DEGRADADO EN AJÓ, Bº RASILLO.	5,25
32	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO ASÓN	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL ALTO ASÓN.	5
60	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL ALTO DE LA CRUZ EN SAN PEDRO DEL ROMERAL.	5
58	AYTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LOS VERTEDEROS DE SUANO Y CAMINO.	4,75
74	AYTO DE CASTRO URDIALES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO DEL ARANZAL.	4,5
05	JUNTA VECINAL DE CERVATOS	MEJORA MEDIOAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO DE LADERAS Y PARQUE BOTÁNICO EN CERVATOS.	4
18	JUNTA VECINAL DE LA SERNA DE IGUNA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE VERTEDERO INCONTROLADO EN LA CANTERA DE SANTA CRUZ	4
42	AYTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE	MONTE LLUSA "OBSERVATORIO VIVO DEL PAISAJE DE CANTABRIA"	4
53	AYTO DE SOLÓRZANO	RESTAURACIÓN Y VALORIZACIÓN DEL RÍO CAMPAAZO A SU PASO POR EL Bº DE LA PUENTE EN SOLÓRZANO.	4
62	AYTO DE MAZCUERRAS	RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ECOSISTEMA DE RIBERA DE LA ZONA DENOMINADA "EL BOSQUE" EN MAZCUERRAS.	4
11	JUNTA VECINAL DE SAMANO	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL ENTORNO "MONTEALEGRE-LA CUBILLA"	3,75
19	JUNTA VECINAL DE REQUEJÓ	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE DE LA REGUERA DE REQUEJÓ.	3,75
63	AYTO DE MARINA DE CUDEYO	PROYECTO DE PARQUE DE OCIO MEDIANTE LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL LAVADERO DE LA REGULESIA EN ELECHAS.	3,75

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
43	AYTO DE SANTIURDE DE TORANZO	PROYECTO DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE UN ESPACIO DEGRADADO EN SANTIURDE DE TORANZO.	3,5
68	JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRÓN	RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL MOLINO DE MARRÓN.	3,25
51	AYTO DE UDÍAS	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DEL ENTORNO DE LA MINA DE SAN BARTOLOMÉ EN CANALES. UDÍAS.	3
57	AYTO DE PIELAGOS	RESTAURACIÓN DEL PARQUE DE LA YESERA EN PARBAYÓN.	3
64	AYTO DE EL ASTILLERO	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA LADERA ESTE DE LAS MARISMAS NEGRAS DE EL ASTILLERO.	3
07	AYTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	SELLADO DE VERTEDERO DE R.S.U. EN RAMALES DE LA VICTORIA.	2,75
01	AYTO DE REOCÍN	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE TERRENOS PARA EL NUEVO PARQUE DE LA JUVENTUD EN PUENTE SAN MIGUEL.	2,75
56	AYTO DE RUILOBA	REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ESPACIO DEGRADADO EN RUILOBA.	2,75
72	AYTO DE LA VILLA DE ESCALANTE	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL CAMINO PERIMETRAL A LA FALDA DEL MONTE MONTEHANO.	2,5
06	AYTO DE VALDEOLEA	RENATURALIZACIÓN DEL ENTORNO DE OLEA	2,25
44	AYTO DE CARTES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL JUNTO AL PASEO DE LA VIESCA EN SANTIAGO.	2,25
61	AYTO DE SANTILLANA DEL MAR	RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ENTORNO DE LA FUENTE LA VIEJA Y DEL LAVADERO-ABREVADERO TARRIO EN SANTILLANA DEL MAR.	2,25
70	CONCEJO ABIERTO DE SANTA ÁGUEDA	RECUPERACIÓN DEL ENTORNO Y DE LA FUENTE DE LA TEJA.	2,25
27	AYTO DE MOLLEDO	RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA ENTORNO AL PARQUE DE HELGUERA.	2
48	AYTO DE LOS TOJOS	REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO DEGRADADO EN EL NÚCLEO DE EL TOJO.	1,75

Quinto: Otorgar la subvención a las siguientes entidades locales en base a la puntuación asignada a las mismas, y tras la aplicación del criterio de desempate, concediéndoles el 100% del importe solicitado de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.5 de la orden de convocatoria y reconocer a la última de las entidades beneficiarias el derecho a percibir la cuantía que resta hasta agotar el crédito:

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTOS	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA PROPUESTA
043/2008-0036	AYTO DE REINOSA	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL POZO POZMEO	8	171.219,95€	171.219,95€
043/2008-0045	AYTO DE CAMALEÑO	REGENERACIÓN DE UNA ALISEDA MIXTA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE UNA VEGA FLUVIAL DEL RÍO DEVA A SU PASO POR LOS LLANOS.	7,9	150.891,72€	150.891,72€
043/2008-0066	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL TEMPLO CLÁSICO DE SAN JORGE.	7,75	38.330,40€	38.330,40€
043/2008-0030	AYTO DE CABEZÓN DE LA SAL	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA ZONA DEGRADADA DE EL MINGÓN.	7,5	198.644,65€	198.644,65€
043/2008-0041	AYTO DE AMPUERO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE UN TRAMO DE LA RIVERA Y ENTORNO DEL RÍO ASÓN A SU PASO POR LA POBLACIÓN DE MARRÓN.	7,5	128.895,61€	128.895,61€
043/2008-0037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR VEGETACIÓN ALÓCTONA INVASORA EN EL ÁMBITO DEL PARQUE NATURAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOVEL. PRIMERA FASE.	7,25	200.000,00€	62.017,67€

TOTAL: 750.000,00 EUROS.

Sexto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en el artículo 10 de la orden de convocatoria, se acuerda no otorgar la subvención a las entidades locales que se enumeran a continuación por haber obtenido menor puntuación y haberse agotado el crédito máximo de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), establecido en la orden de convocatoria:

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
55	AYTO DE VALDEPRADO DEL RÍO	RECUPERACIÓN DE UNA PEQUEÑA PROMINENCIA SOBRE EL RÍO EBRO EN ALDEA DE EBRO.	6,75
65	AYTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJÍSTICA A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA CORTADERÍA SELLOANA.	6,75
69	JUNTA VECINAL DE SOTO IRUZ	REHABILITACIÓN AMBIENTAL DEL VERTEDERO DE LA ALISEDA, EN SOTO IRUZ.	6,5
33	CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA DE LAS ROZAS	RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LA ESCOMBREIRA DE LA EXPLOTACIÓN DE CARBÓN A CIELO ABIERTO "ESTA ES LA MIA", JUNTO A LA PLAZA DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO.	6,5
73	AYTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL ESCOMBREIRA MINA VILLANUEVA.	6,5

EXPTE.	SOLICITANTE	PROYECTO	PUNTUACIÓN
35	AYTO DE ALFOZ DE LLOREDO	RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS POR VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO.	6,25
14	AYTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE MÁXIMO INTERÉS ECOLÓGICO Y SOCIAL DEL ARROYO LA CUESTA EN BOLMIR	6,25
71	AYTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA	RECUPERACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO FLUVIAL EN OJEDO Y TAMA.	6,25
20	AYTO DE VILLAFUFRE	RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR VERTEDEROS INCONTROLADOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE.	6
23	AYTO DE PESAGUERO	RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA ESCOMBREIRA DE SAN MARTÍN, EN LERONES.	6

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 8.4 de la Orden MED 43/2008 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional."

Santander, 16 de junio de 2009.-El secretario general, Julio G. García Caloca.
09/9394

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/62/2009, de 10 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009.

Con la entrada en vigor de la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 27 de febrero, se establece la posibilidad de adelantar al beneficiario hasta el cien por cien de la subvención concedida en régimen de concurrencia competitiva, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

Habiéndose publicado la Orden EDU/13/2009, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para la realización de actividades de divulgación científica y de difusión de la Ciencia y Tecnología, durante el año 2009, con fecha de 2 de marzo, y no estando prevista en el artículo séptimo.5 de la misma esta posibilidad de anticipo del cien por cien de la subvención concedida a los beneficiarios, se considera oportuno modificar dicho precepto en aplicación de la citada Ley 1/2009, de 23 de febrero, así como el artículo octavo.2 relativo a la justificación de la subvención.

Por otro lado, en el artículo séptimo.1 de la Orden EDU/13/2009 no se atribuye carácter estimativo a la distribución de la cuantía total máxima entre los distintos créditos, uno relativo a entidades del sector público y otro relativo a entidades e instituciones sin ánimo de lucro, por lo que, en virtud de lo previsto en el artículo 23.2.b) de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considera oportuno atribuir expresamente a dicha distribución el carácter estimativo, no precisando de nueva convocatoria la alteración de dicha distribución, aunque sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión de las subvenciones.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Regla-